Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2003

Oficio No. 1040/CO-SAT-0167/03

Doctor
EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas
Ministerio del Interior y de Justicia
Ciudad.

Asunto:

. .

Nota de Seguimiento Alerta Temprana No. 035/09-04-02

Municipios de Beltrán y Pulí – Cundinamarca.

Respetado doctor:

El día 9 de Abril de 2002 se emitió la Alerta Temprana de la referencia, relacionada con la situación de población desplazada de la cabecera municipal de Beltrán que se habían dispersado hacia la zona rural inspección de Paquiló del mismo municipio y cercanas a Pulí, luego de amenazas proferidas por las FARC y como consecuencia del ataque indiscriminado contra la población, cuyas rutas de escape y repliegue los acercaban a las áreas de avanzada inmediata de las AUC provenientes de Cambao y Beltrán.

En su momento, autoridades como la Dirección Operativa de la Policía Nacional informó que había impartido instrucciones con el fin de adoptar las medidas a que haya lugar de acuerdo con las circunstancias y los medios a disposición en coordinación con las autoridades civiles, el DAS y organismo de la Fuerza Pública de la jurisdicción. En el mismo sentido, el Comando General de las Fuerzas Militares, indicó que la información fue puesta en conocimiento de Comando de la Quinta División con las respectivas instrucciones y remitió un informe sobre las acciones desplegadas en la zona por el Batallón de Infantería Miguel Antonio Caro, donde se especifican las acciones de inteligencia efectuadas.

Igualmente, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, informó sobre las acciones realizadas, teniendo en cuenta la situación de orden público en la zona afectada, en esta información se incluye la bitácora de comunicaciones e igualmente las medidas de seguridad adoptadas.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Pese a los resultados positivos en las acciones desplegadas por la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el actuar de las FARC en la zona, de acuerdo al monitoreo que se ha realizado específicamente en el municipio de Beltrán provincia de Magdalena Centro, se evidencia que la población continúa en situación de riesgo, particularmente frente al proceso de expansión de las AUC, que lenta y gradualmente empezó desde el mes de enero de 2003, evidenciándose claramente la intención de iniciar abiertamente una disputan por el control territorial.

Además han surgido nuevos hechos que generan entre la población zozobra, como son los patrullajes por los caminos veredales que realizan las AUC en horas del día en la zona rural veredas de Cambao y Gramalotal. En esta última, el día jueves 20 de marzo de 2003 a las 8:30 de la mañana, 40 individuos que portaban brazaletes y distintivos alusivos a las AUC, fueron casa por casa invitando a los pobladores a que salieran y se reunieran en el puerto del caserío donde impartieron una charla. Luego de la reunión secuestraron al joven Haider Hernán Reyes, quien según versiones de los habitantes, después de ser "investigado" fue dejado en libertad el día domingo 23 de marzo de 2003.

Se sabe también, que este grupo ha venido realizando retenes viales ilegales donde se han presentado el hurto de vehículos, como también han generalizado las extorsiones y "boleteos" contra la población civil.

Igualmente, se ha tenido conocimiento que el día 1 de abril de 2003, siendo aproximadamente las 6:10 de la mañana en la vía que de Cambao conduce al municipio de Girardot, el conductor de un bus escolar, Señor Yosimy Silva Melo, adscrito al Instituto Técnico Agropecuario Jaime Narváez, ubicado en el casco urbano del municipio, fue interceptado por sujetos que portaban armas de fuego y utilizaban pasamontañas, ultimándolo frente a 50 adolescentes, estudiantes de la institución educativa.

De lo anterior, es importante evidenciar el nivel de exposición de la comunidad Beltranense, tanto en la zona rural como urbana, ya que se rumora la existencia de "listas" que portan las AUC integrada por presuntos informantes y auxiliadores de la guerrilla.

Aunado a lo anterior, es preciso considerar la presencia histórica de la insurgencia en la zona de riesgo y ante el proceso de expansión de los grupos de Autodefensa, se deduce la posibilidad de retaliaciones, enfrentamientos y homicidios selectivos y de configuración múltiple como resultado de la disputa por el control del territorio y de la población civil.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En orden a lo dicho, se recomienda al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, se valore una vez más esta situación y se considere el reforzamiento de los dispositivos de seguridad y la adopción de las medidas de protección necesarias para la mitigación del riesgo, el alejamiento de las amenazas y la prevención de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos contra los habitantes de esa región del país. En particular se sugiere la adopción de medidas que garanticen el derecho a la vida e integridad física de la población civil.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente

DANIEL MEDINA GONZÁLEZ

Director Sistema de Alertas Tempranas, SAT.